

Ex. Mo. de Oca. 26 de Oca. 1694

En la Muy noble muy leal Ciudad de Murcia y la y
de la Corte de ella a veynete de Oca. de mill seisc. noventa y qual
cero Los Muy Illustres Señores Jurados se juntaron a dazer Cal
nido e aora lo ordinario es a saber D. N. de Aguirre Carbaa
y Mendo Corregidor y Justicia Mayor de la dha Ciudad D. N.
Diego Reson de Silva D. N. Gregorio Cerrina y D. N. Juan Bau
ferro Regidores =

Señor Pedro Villanueva Jurado =
D. N. Pedro Villanueva Comis. adm. del Caudal del Povo
dio cuenta como todo el trigo que de particulares se ha vendido
en el almubi sea despachado por cuya causa y la de no vender
trigo de fuera tiene por cierto se altera el precio = Y la Ciu.
haviendolo visto, atendiendo a remediar el perjuicio que
se puede seguir a lo publico en la falta y alteracion de este
señal miento, acordó que el trigo que tiene empleado de
posito en las salas altas se saquen quientas fanegas y
se pongan de cuenta a veinte nueve reales y en favor
de los que lo exenieren C. Pedro Villanueva a quien se dio
Copia de este acuerdo =

So. f. de trigo al punto
de vender a 29

Don Antonio de Aguirre
Carrija y Muffin

Ante nos
Juan de Aguirre
Juan de Aguirre